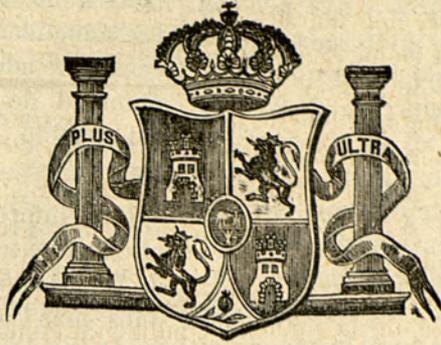


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

| | |
|-----------------|----------------|
| Por un año... | 17'50 pesetas. |
| Por seis meses. | 9'10 » |
| Por tres id... | 4'90 » |



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | |
|------------------|------------|
| Por un año.... | 20 pesetas |
| Por seis meses. | 10'65 » |
| Por tres id... | 6 » |
| Números sueltos. | 0'25 » |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.
(De la Gaceta núm. 274.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Próxima la época en que deben pasar la revista anual los individuos á quienes se refieren los artículos 41 y 46 del reglamento orgánico de las zonas militares aprobado por Real orden de 24 de Agosto de 1892;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en el presente año se efectúe la revista con sujecion á las reglas siguientes:

1.^a Los reclutas con licencia ilimitada por exceso de fuerza, en las unidades orgánicas á que fueron destinados desde la Caja, los individuos sin instruccion militar pertenecientes á la segunda reserva y los reclutas en depósito que residan en las capitalidades de las zonas de recluta, se presentarán para pasar la revista al Coronel de la suya respectiva, verificándolo en otro caso ante el Coronel de la zona que haya establecida en el punto de su residencia.

2.^a Los sargentos, cabos y soldados en licencia ilimitada por exceso de la fuerza reglamentaria en las unidades orgánicas en que sirvieron, los pertenecientes á la reserva activa y segunda reserva, con instruccion militar, que procedan del arma de Infantería, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor y tropas de Administracion y Sanidad militar, pasarán la revista ante los Coroneles de los regimientos de reserva de Infantería establecidos en los pun-

tos en que aquellos residan; los individuos de tropa comprendidos en esta regla que procedan de Caballería, Artillería ó Ingenieros y residan en las capitalidades de los regimientos de reserva de Caballería ó depósito de reserva de Artillería y de Ingenieros, se presentarán á los Jefes de estas unidades de reserva, verificándolo en otro caso ante el Jefe de la reserva ó depósito que haya establecido en el punto de su residencia, aun cuando no sea de su misma Arma ó Cuerpo.

3.^a Los individuos comprendidos en las reglas anteriores, que no residan en las capitalidades de zonas de reclutamiento, regimiento de reserva de Infantería y de Caballería ó depósito de reserva de Artillería y de Ingenieros, pasarán la revista ante el Alcalde, presentándose á falta de éste al Comandante del puesto de la Guardia civil del punto donde residan, quienes formarán relaciones, clasificados por Armas y Cuerpos, de los individuos que revisten, segun su situacion, que conocerán por los pases que le presenten los individuos, consignando en dichos pases la nota de *Revistado*.

4.^a En los puntos en que no residan zonas ni reservas y haya Comandante militar ó destacamento mandado por Oficial, pasarán ante él la revista en la forma prevenida en la regla anterior.

5.^a Los que con la debida autorizacion se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de los Jefes mencionados, Alcaldes ó Comandantes del puesto de la Guardia civil del punto en que se encuentren.

6.^a Los que residan en el extranjero la pasarán ante los Cónsules ó Representantes de España en el punto en que se hallen.

7.^a La revista se pasará durante los meses de Octubre y Noviembre, y los Alcaldes, Comandantes militares de destacamentos y puestos de

la Guardia civil remitirán en la primera quincena de Diciembre á los Coroneles de las zonas de reclutamiento, relaciones nominales de los que se hayan presentado al acto de la revista y estén comprendidos en la clasificacion que se detalla en la regla 1.^a, y á los Jefes de los regimientos de reserva de Infantería, Caballería, depósitos de reserva de Artillería é Ingenieros, relaciones nominales de los pertenecientes á dichas Armas y Cuerpos á quienes se refiere la regla 2.^a

8.^a Terminada la revista, los Jefes de las zonas y reservas averiguarán el paradero de los que hayan faltado, dirigiendo á los Alcaldes y empleando los medios que le sugiera su celo é interés por el servicio.

9.^a Los Jefes que se expresan en el apartado anterior, remitirán en la segunda quincena de Diciembre los estados á que se refiere el art. 42 del reglamento mencionado á los segundos Jefes del Cuerpo de Ejército correspondiente á la region donde residan, con la clasificacion que se dermina en las reglas 1.^a y 2.^a de esta circular.

10. Los segundos Jefes de Cuerpo de Ejército remitirán á los Comandantes en Jefe de sus regiones dichos estados, á fin de que estas Autoridades lo verifiquen en resumen á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; en la inteligencia de que con esta fecha se da conocimiento de esta circular al Ministerio de la Gobernacion para que disponga se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, y se recomiende á las Autoridades, dependientes de dicho Ministerio, que contribuyan por su parte al mejor resultado de la revista anual que ha de verificarse. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1896.—Azcárraga. —Señor.....

(De la Gaceta núm. 262.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca del jóven Teódulo Diez Martinez, natural de Olmedillo de Roa, de las señas que á continuacion se insertan, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno.

Burgos 30 de Septiembre de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Señas del joven Teódulo Diez Martinez.

Edad 18 años, estatura regular, delgado, cara redonda, nariz chata, ojos castaños, tiene una pequeña cicatriz debajo del labio superior, lleva cédula personal expedida en Olmedillo, sin sello de la Alcaldía.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 4 de Agosto de 1896.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. José María Alfaro y asistencia de los Sres. Ortega, Conde de Berberana y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior del dia 31 de Julio último y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, que á continuacion se expresan:

Villagalijo.—1894.—Juan Jorge Garcia, inútil totalmente.

Cabezón de la Sierra.—1896.—Valentin Moreno Santos, sorteable.

Fuentespina.—1896.—Angel Andrés Moraga, exento.

Basconcillos del Tozo.—1896.—Honorio Mayor Garcia, pendiente.

Ocon de Villafranca.—1894.—Bernabé Barrio Minguéz, pendiente.

Presencio.—1896.—Pascual Moreno Vivar, pendiente.

Arandilla.—1896.—Andrés Delgado Juez, exento.

Aranda de Duero.—1896.—Felix Martinez Moratinos, pendiente.

Diose lectura de las cartas que han dirigido al Sr. Vicepresidente de esta Corporacion los Sres. Don Eduardo Martinez del Campo, Don José de Cárdenas, D. Santiago de Liniers y D. Gumersindo Gil, Senadores los dos primeros y Diputados á Córtes los segundos por esta provincia, haciendo presente que han recibido la exposicion que ha elevado esta Comision á las Cortes en solicitud de que no se apruebe la proposicion presentada por el Sr. Rodriguez de la Barbolla, en que pide que las Diputaciones queden despojadas de la libertad que la constitucion y la ley orgánica de provincias conceden á las mismas para la realizacion del contingente provincial, dejándolas sujetas al sistema que rigió hasta el año 1870 de los recargos sobre las contribuciones é impuestos del Estado, y manifestando que harán cuanto humanamente les sea posible en defensa de los intereses de esta provincia; y la Comision acuerda quedar enterada con agrado.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Arquitecto provincial participaba que en el día 31 de Julio último regresó á la Capital despues de cumplimentado el servicio á que hizo referencia en su comunicacion del 27.

Tambien quedó enterada la Comision del oficio del Director de Carreteras provinciales dando conocimiento de que en el día de ayer salia con el Ayudante Pedrero á la recepcion de los acopios de piedra si procede de la carretera provincial de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio del Director del Colegio Sordo-mudos dando conocimiento de haber salido á vacaciones los alumnos ciegos Tomás Ortego y Niceto Casado.

Diose lectura del oficio del Señor Director interino del Hospicio provincial dando conocimiento de que en el día 30 de Julio último volvió á encargarse de la Direccion de dicha casa; y la Comision acuerda quedar enterada.

En vista de otro oficio del Señor Director interino del Hospicio provincial, fechado en el día de ayer: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de Pineda de la Sierra que remita las partidas de nacimiento, expedidas por el Juzgado municipal, de los niños Clemencia, Basilisa y Vicente Benito Saez, hijos de Primo Benito y Juliana Saez, cuyos niños se hallan ingresados interinamente en referido asilo benéfico.

Diose lectura de la comunicacion del Sr. Coronel Jefe de esta Zona militar trasladando la Real orden del Ministerio de la Guerra en que se concede á Maria Rosario Zaldo, residente en Pradoluengo, esposa de Juan Mingo Acha, reservista del reemplazo de 1891 con destino en

el Regimiento Infanteria del Rey, la pension de 50 céntimos de peseta diarios á que tiene derecho como comprendida en el Real decreto de 4 de Agosto de 1895, cuya pension se abonará á la interesada con caracter provisional hasta que informe el Consejo supremo de Guerra y Marina desde el día 10 de dichos meses de Agosto; y la Comision acuerda conceder á la mencionada Maria igual pension de 50 céntimos de peseta diarios desde la expresada fecha de 10 de Agosto de 1895, y mientras dure la que el Estado la ha concedido, pagandose su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

La Comision acuerda aprobar la cuenta presentada por D. Jacinto Martinez, del Comercio de esta Ciudad, importante 57'75 pesetas, de 77 varas saten color, y que se pague su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de los Balbases en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 10 de Julio último; y resultando que en la relacion nominal de contribuyentes vecinos y hacendados forasteros perjudicados por la calamidad, no se expresa la importancia de las pérdidas de cosecha que segun el expediente hayan experimentado, segun se dispone en el párrafo 5.º del artículo 10º del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885: la Comision acuerda, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que se devuelva dicha relacion al Ayuntamiento á fin de que acuerde se forme con estricta sujecion á la citada disposicion legal.

Habiéndose acreditado la demencia de Severo Sualdea, natural de Castrillo de la Vega, así como su pobreza y la de su familia: la Comision acuerda, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que sea recluido en el manicomio provincial de Valladolid y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia, invitándose á su padre á que manifieste si quiere encargarse de su conduccion á calidad de abonarle los gastos que le ocasione, siempre que estos no excedan de 50 pesetas.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Higinio Ortiz Castrillo, como apoderado de las monjas de Sta. Clara del pueblo de San Martin de Don, en súplica de que se ordene á la Junta administrativa de Pangusion satisfaga la cantidad de 307 pesetas que por el cánón de un censo adeuda á dicha Comunidad: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede acceder á lo solicitado.

Igual acuerdo adoptó la Comi-

sion respecto del expediente instruido á instancia del mencionado D. Higinio Ortiz, en solicitud de que se ordene á la Junta administrativa de Herran satisfaga las anualidades del canon de un censo que adeuda á la referida Comunidad de Monjas de Sta. Clara del pueblo de San Martin de Don.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á instancia de D. Nicolás Bastida y 4 individuos más Concejales y vocales de la Junta municipal de Añastro, reclamando contra el acuerdo que en 6 de Junio último adoptó la misma para que se abonaran por cuenta del Municipio los gastos que ocasionase una causa criminal instruida en el Juzgado del partido por desacato á la Autoridad: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que el Alcalde amplie su informe manifestando los hechos que constituyeran el desacato, á que autoridad se hizo y quien le denunció.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Dionisio Barrio, D. Pedro Benito y D. Manuel Nuñez, vecinos y concejales de Quemada y D. Pascual, D. Hermenegildo y D. Nicomedes Esteban y D. Leoncio Martinez, como herederos los 4 de D. Pedro Esteban, Alcalde que fué en el ejercicio de 1888-89, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se les declaró responsables de 973 pesetas 75 céntimos cobradas por repartimiento sobre yerbas y pastos que no justifican su inversion ni han ingresado en arcas municipales: la Comision acuerda que se reclame del Alcalde de Quemada, el repartimiento original girado sobre yerbas y pastos, la lista cobratoria con los recibos talonarios que deberán estar unidos á la misma y cuantos documentos sirvan para justificar que se hizo efectivo el total importe de referido reparto y al propio tiempo explique el fundamento para eximir de la responsabilidad, en el caso que resultare alguna, á D. Pedro Martinez, D. Anselmo Benito, D. Eugenio Arenales y D. Pedro Puente-dura que intervinieron igualmente en el asunto.

Examinado el expediente y proyecto referente á la carretera de tercer orden de Burgos á La Vid, seccion de Peñaranda de Duero á la Vid, eompuesta de un solo trozo, cuya longitud es de 6.763 metros 60 centímetros, ascendiendo su presupuesto de contrata á 65.294 pesetas 79 céntimos, que el Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha remitido á la Corporacion para que pueda tener cumplimiento lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecucion

de la ley de Carreteras de 4 de Mayo del mismo año: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido, de que, no solo debe mantenerse el trazado que forma la seccion de Peñaranda á La Vid sino que debe preferirse para su construccion á todas las demás secciones de la carretera de Burgos al expresado La Vid, en la que se halla aquella comprendida, por ser la mas importante.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido nuevamente á informe de esta Comision con oficio de 8 de Junio último, sobre destitucion de D. Benito Cabrejas del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Arcos, en cuyo expediente se trata de si ha ó no lugar á imponer á dicho Secretario en virtud de lo que preceptua el núm. 2.º del art. 124 de la ley municipal el correctivo de la destitucion ó de la suspension por las faltas que se le atribuyen en el desempeño de su cargo; y resultando que las contestaciones que dicho Secretario ha dado á los cargos formulados contra él son satisfactorias en el sentido de que no es él el autor de las faltas mencionadas, y considerando que no existen en el expediente documento ni justificacion alguna en contrario: la Comision acuerda informar que no procede imponerle ninguna de las correcciones mencionadas.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los días 11, 14, 18, 21, 25 y 28 y hora de las 10 de la mañana.

Así bien acordó la Comision conceder al Vocal de la misma Sr. Arroyo licencia por 15 días para atender al restablecimiento de su salud.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 4 de Agosto de 1896.—El Vicepresidente accidental, José Maria Alfaro.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Lic. D. José Reynoso y Biurrun, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que enjuicio verbal civil seguido en este Juzgado de mi cargo á instancia de Don Pedro Alonso Mendiguri, vecino que fué de esta ciudad y hoy de su testamentario D. Mateo Arnauz Martin, he acordado, en providencia de veintiocho del actual, se saquen á pública subasta por término de cuatro días, á contar desde este edicto en el Boletín de la provincia, los bienes embargados al deudor D. Fernando Fernandez en ejecucion de sentencia, que son los siguientes:

Cuatro poleas higienicas con tres estribas cada una y sus correspondientes correas y contrapesos, tasadas en 11'50 pesetas una, en 46.

Setenta y dos artesés de diferentes pesos, en 96.

Veinte rodetas pertenecientes á las poleas, en 7.

Dos caballetes para flexiones de piernas, en 5.

Seis picas de madera usadas, en 60 céntimos.

Un potro de madera pintado, en 5 pesetas.

Cuyos bienes fueron embargados como de la propiedad del demandado D. Fernando Fernandez para hacer pago al demandante de la cantidad de cien pesetas á que aquel fué condenado y las costas del juicio; y el remate tendrá lugar en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día nueve del próximo Octubre á las once y media de la mañana.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, siempre que las posturas cubran las dos terceras partes del justiprecio de dichos bienes y los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos del valor de aquellos, los cuales se encuentran en poder del depositario D. Eduardo Alonso, donde podrán reconocerlos.

Dado en Burgos á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—José Reynoso.—Por su mandato, Valerio Bravo.

Aranda de Duero.

D. Benito Lopez Robles, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de los honorarios del Lic. D. Manuel Cicho y derechos del Procurador D. Gregorio Pineda, devengados en la causa criminal que se ha seguido contra Eugenio Ramiro Llorente, vecino de Santa Cruz de la Salceda, sobre resistencia é injurias á agentes de la Autoridad, se le embargaron los bienes siguientes:

Una tierra al pago de la Virgen de Gracia, de media obrada, tasada en 50 pesetas.

Otra al Tamarón, de 3 cuartas, en 25.

Otra á Valdeyunte, de 5, en 120.

Otra á la Calera, de una obrada, en 100.

Otra á Valdearcon, de 3 cuartas, en 15.

Otra á las Cerquillas, de obrada y media, en 100.

Otra á las Majadas de la Dehesa de Abajo, de media, en 100.

Otra de la Dehesa de Abajo, de una, en 50.

Otra á Maluque, de media, en 50.

Una viña á los Hoyos, titulada de Morales, de 237 cepas, en 50.

Otra al mismo pago, de 240, en 50.

Otra á Valdearcon, de 450, en 250.

Otra á las Aldosillas, de 262, en 100.

Otra á Valderey, de 171, en 66.

Otra al Prado de la Merina, de 100, en 50.

Otra á Valderey, de 150, en 45.

Una tierra á Peñalende, de 10 celemines, en 200.

Otra al Prado de la Merina, de media obrada, en 200.

Otra á los Cascajares, de 5 cuartas, en 100.

Una viña al Prado de la Merina, de 200 cepas, en 80.

Los anteriores bienes radican en jurisdiccion de Santa Cruz de la Salceda, son de la propiedad de citado Eugenio Ramirez, y se sacan á pública subasta, la cual tendrá

lugar el día veintiuno del próximo Octubre á las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de dicho Santa Cruz; advirtiendo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y previas las demás formalidades de la ley.

Dado en Aranda de Duero á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Benito Lopez.—Por su mandato, Juan Baciero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales), Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Taramona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 1

Se venden veinticinco fanegas de heredad de primera y segunda clase en los pueblos de Estepar y Villavieja de Muñó.

Informará Valentín Castrillo, en Burgos (Hospital del Rey). 4—4

ALMACEN DE CAPAS

SASTRERÍA

DE AGAPITO PANCORBO.

En este establecimiento encontrarán sus favorecedores un gran surtido de capas á precios muy económicos, con su variada coleccion en embozos, tanto de terciopelo como de franelas. Asimismo hallarán tambien un inmenso surtido en géneros de novedad para trajes á la medida.

Los que visiten esta casa quedarán altamente convencidos.

Espolon, 8, Burgos, junto al Arco de Santa María. 4—15

Almacenes de camas hierro, colchones de muelles. Precios de fábrica.—Talleres y almacen de muebles, tapicería, espejos.—Máquinas de coser.—Espolon 2 y Plaza del Arzobispo, 4, Burgos, José Miguel Oliván. 6—10

En la tienda de Francisco G. Mayor, Almirante Bonifaz, 7 y 9, se compran garbanzos. 7—8

La persona que tenga que reclamar alguna cantidad contra la testamentaria del finado Francisco Ortega Lozano, vecino que fué de Quintanilla del Agua, podrá verificarlo en el término de 30 días, pasado este plazo á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, no serán oídas sus reclamaciones por justas que sean, pudiendo presentárselas en el referido plazo ante el testamentario que suscribe.

Quintanilla del Agua 28 de Septiembre de 1896.—Clemente Urien.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1896-97, en virtud de la Real orden de 19 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el núm. 148 de este Boletín oficial, correspondiente al día 15 del actual.

| Núm. del Catálogo | AYUNTAMIENTOS. | PUEBLOS. | MONTES. | MADERAS Número de árboles. | LEÑAS. Número de esteros. | TASACION Pesetas | NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos. | | | | Plazo. | Ganado de uso propio que puede entrar al pasto. | | | | Suma de las tasaciones Pesetas |
|-------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------------------|------------------------------------|---------------------|---|----------|--------|--------|--------|--|--------|---------|--------|---|
| | | | | | | | Lamar. | Cahrio. | Vacuno | Mayor. | | Cerda. | Lamar. | Cahrio. | Vacuno | |
| 295 | Acinas..... | Acinas..... | Peña negra y Valles.. | 200 | 250 | 250 | Vallejo-largo.—N. corta última, E. término comunero, S. camino de Fuente- cen, O. campos rasos.—Poda de roble.—Todo el monte.—Arranque de estepa..... | 6 meses. | 1860 | 180 | 140 | 55 | 70 | 550 | 800 | |
| 296 | Ahedo y La Revilla.. | Ahedo y otros..... | El Cueto..... | 200 | 200 | 200 | Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y tocones de enebro para aceite y extraccion de hoja seca para abono..... | 6 id. | 2000 | 50 | 180 | 60 | 48 | 480 | 480 | |
| 297 | Idem..... | Ahedo y La Revilla.. | Dehesa..... | 460 | 460 | 460 | El Montazo.—N. Los tres hombres, E. el chorrancó, S. rio de la Humberia, O. rio de la casa.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie, dejando resalvos de 5 en 5 metros y leñas muertas y roda- das..... | 6 id. | 2000 | 50 | 180 | 60 | 48 | 480 | 520 | |
| 298 | Arauzo de Miel..... | Arauzo y Doña Santos. | Pinar..... | 250 | 250 | 250 | Lomo-mediano..... | 6 id. | 1500 | 400 | 100 | 100 | 80 | 1490 | 1950 | |
| 299 | Barbadillo de Herreros | Barbadillo..... | Idem..... | 50 | 50 | 50 | Adoberas.—N. Zaballa, E. el pueblo, S. La Hoz, O. mojonera de Riocavado, —Roza de mata de enebro, aliaga y otras malezas..... | 6 id. | 2000 | 250 | 120 | 54 | 80 | 1330 | 1730 | |
| 300 | Barbadillo del Mercado | Barbadillo y otros..... | Comunero..... | 200 | 200 | 200 | Todo el monte.—Arranque de estepa..... | 6 id. | 900 | 100 | 350 | 100 | 40 | 1150 | 1350 | |
| 301 | Idem..... | Barbadillo..... | Matorrales y Dehesa.. | 100 | 100 | 100 | Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepas y tocones viejos de roble y fresno..... | 12 id. | 900 | 100 | 350 | 100 | 80 | 800 | 900 | |
| 302 | Barbadillo del Pez.... | Idem..... | La Mata..... | 160 | 180 | 180 | Regaton y Vadillos.—N. y E. monte de Riocavado, S. camino de robo la dehesa, O. monte bardal.—Poda de roble dejando guías y roza de matas de la misma especie dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas..... | 6 id. | 600 | 250 | 70 | 50 | 60 | 300 | 480 | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|--------------------------|--------------------------|----------------------------|------|------|--|----------|------|-----|-----|----|-----|------|------|
| 303 | Cabezón de la Sierra.. | Cabezón..... | Robledal..... | 250 | 280 | Las Humberias.—N. tierras, E. camino á Rabanera, S. corta última, O. camino á La Gallega.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Arranque de estepa..... | 6 meses. | 800 | 200 | 140 | 12 | 28 | 750 | 1030 |
| 304 | Campolara..... | Campolara y Lara..... | Dehesa..... | 160 | 200 | Todo el monte.—Entresaca de 160 robles inmadurables marcados..... | 6 id. | 300 | » | 60 | 6 | » | 300 | 300 |
| 305 | Idem..... | Id. y otros..... | Las Gallinas..... | 600 | 670 | Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de matas de roble, hoja para el ganado y descuaje de brezo para carbon..... | 6 id. | 600 | » | 40 | » | » | 460 | 660 |
| 306 | Canicosa..... | Canicosa..... | Pinar..... | 1000 | 2810 | Cepeda y la Chizuela.—Entresaca de 1000 pinos marcados para privilegios..... | 6 id. | 310 | 651 | 443 | 35 | 32 | 1260 | 1930 |
| 307 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 300 | 400 | Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de matas de roble, descuaje de brezo para carbon, y arranque de tocones de pino para pez..... | 6 id. | 100 | 100 | 140 | 30 | 40 | 730 | 1130 |
| 308 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 1500 | 4430 | La Solana del Morterito.—La Venadilla y Ventosinos.—Entresaca de 1500 pinos marcados para privilegios..... | 6 id. | » | » | » | » | » | » | 4430 |
| 309 | Carazo..... | Carazo..... | Dehesa y Valles..... | 100 | 100 | La Solana y Humberia.—N. término de Villanueva, E. término de Gete, S. tierras, O. arroyo de la encina.—Poda de roble dejando guías y limpia de chaparro.—El Enebral.—Leñas muertas y rodadas, limpia de enebro y hoja seca..... | 6 id. | 390 | 150 | 90 | » | » | 930 | 1030 |
| 310 | Cascajares de la Sierra | Cascajares..... | Dehesa..... | 90 | 100 | Socarrenas y Valle.—N. tierras, E. camino de Jaramillo, S. baldíos, O. camino de San Vicente.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Desbroce de enebro y arranque de estepa y tocones..... | 6 id. | 108 | 27 | 54 | 1 | » | 250 | 350 |
| 311 | Castrovido..... | Castrovido..... | Idem..... | 100 | 100 | La Hoceja.—N. río Arlanza, E. arroyo Peña el Cuervo, S. tierras, O. cordillera del Castillo.—Poda de roble dejando guías y arranque de estepa..... | 6 id. | 400 | 420 | 80 | » | 18 | 400 | 500 |
| 312 | Idem..... | Terrazas..... | Idem..... | 100 | 100 | La Llana.—N. y E. arroyo Vaqueriza, S. río Arlanza, O. camino de Monasterio.—Poda de roble dejando guías y arranque de estepa..... | 6 id. | 300 | 300 | 40 | » | 14 | 280 | 380 |
| 313 | Idem..... | Idem..... | Majada..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 314 | Idem..... | Arroyo..... | Dehesa..... | 100 | 100 | Matalar.—N. raso de la Picota, E. arroyo de la Dehesa, S. prados, O. Raso de la calera.—Poda de roble dejando guías y arranque de estepa..... | 6 id. | 200 | 180 | 40 | » | 12 | 300 | 400 |
| 315 | Castrovido de la Reina.. | Castrovido..... | Idem..... | 140 | 140 | Dehesita y el Anillo.—N. y O. tierras, E. cañada de la laguna baja, S. monte de Cabezon y Moncalvillo.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros..... | 6 id. | 1110 | 500 | 300 | 20 | 100 | 1000 | 1140 |
| 316 | La Gallega..... | La Gallega..... | Peña-guda..... | 256 | 250 | La Mata.—N. tierras, E. monte de Rabanera, S. monte de Espejon, O. monte particular.—Poda de enebro y arranque de estepa..... | 6 id. | 976 | 472 | 284 | 29 | 41 | 270 | 520 |
| 317 | Idem..... | Idem..... | Valdehombres y Dehesa..... | » | » | » | » | » | » | 284 | » | » | 500 | 500 |
| 318 | Ontoria del Pinar..... | Ontoria y otros..... | Costalago y Sierra..... | 300 | 300 | Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y desbroce de enebro..... | 6 id. | 1500 | 300 | 400 | 20 | 20 | 1060 | 1360 |
| 319 | Idem..... | Idem..... | Pinar..... | 1000 | 1000 | Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y tocones..... | 6 id. | 1500 | 300 | 400 | 20 | 20 | 1480 | 2450 |
| 320 | Hortigüela..... | Hortigüela..... | Dehesa..... | 200 | 200 | Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, desbroce de enebro y arranque de estepa y tocones..... | 6 id. | 190 | 100 | 60 | 2 | 20 | 350 | 550 |
| 321 | Hoyuelos de la Sierra. | Hoyuelos..... | Idem..... | 50 | 100 | El Rozado.—N. cuatro marcos en robles, E. y S. tierras, O. campo borbillo.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte arranque de estepa..... | 6 id. | 220 | 140 | 50 | 17 | 30 | 450 | 550 |
| 322 | Huerta de Rey..... | Huerta..... | Pinar..... | 650 | 650 | Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y tocones viejos y limpia de enebro..... | 6 id. | 670 | 98 | 59 | 79 | 16 | 1470 | 2120 |
| 323 | Jaramillo de la Fuente. | Jaramillo..... | Aciosa..... | » | » | » | » | 90 | 20 | 20 | » | » | 160 | 160 |
| 324 | Idem..... | Id. y Barbadillo del Pez | Bardal y Sierra..... | » | » | » | » | 157 | 50 | 15 | » | » | 350 | 350 |
| 325 | Idem..... | Jaramillo..... | Carril y Rozas..... | 200 | 200 | Valdemenero.—N. monte Bardal, E. monte el Valle, S. arroyo Ruyo, O. río Caceras.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas..... | 6 id. | 265 | 20 | 20 | » | » | 500 | 700 |
| 326 | Idem..... | Id. y Piedrahita..... | Costarejos..... | » | » | » | » | 58 | 10 | 6 | » | » | 140 | 140 |
| 327 | Idem..... | Jaramillo..... | Matalar..... | » | » | » | » | 120 | 15 | 25 | » | » | 140 | 140 |
| 328 | Idem..... | Id. y Vizcainos..... | El Valle..... | » | » | » | » | 160 | 50 | 60 | 4 | 16 | 350 | 350 |
| 329 | Jaramillo Quemado... | Jaramillo..... | Dehesa..... | 100 | 130 | El Lozar y las Cuestas.—N. tierras, E. camino de Valdepez, S. camino de Piedrahita, O. corta última.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 15 robles secos inmadurables marcados.—Todo el monte.—Arranque de estepa..... | 6 id. | 250 | 50 | 50 | » | 20 | 300 | 430 |
| 330 | Idem..... | Jaramillo y Villaespa | Valpeñoso..... | » | » | » | » | 200 | 70 | 50 | » | » | 460 | 460 |
| 331 | Jurisdicción de Lara.. | Paulas y La Vega..... | Dehesa..... | 40 | 60 | Todo el monte.—Entresaca de 40 robles inmadurables huecos marcados..... | 6 id. | 500 | » | 60 | » | 15 | 240 | 300 |
| 332 | Mambrillas de Lara... | Mambrillas..... | Dehesa Enebral..... | 150 | 200 | Cerro Catajon.—N. camino de arrieros, E. corta última, S. risco, O. El Cerro de los hoyales.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 10 robles secos marcados, arranque de estepa y desbroce de enebro..... | 6 id. | 180 | 48 | 60 | 2 | » | 280 | 480 |
| 333 | Mamolar..... | Mamolar..... | Dehesa y Nava..... | 350 | 350 | Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y hoja seca..... | 6 id. | 640 | 105 | 63 | » | » | 600 | 950 |
| 334 | Monasterio de la Sierra | Monasterio..... | Dehesa ó Frecha..... | 200 | 250 | Fuente Humberia.—N. río, E. y S. monte Legania, O. Los Borrocales.—Poda de roble dejando guías.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de roble.—Todo el monte.—Arranque de estepa..... | 6 id. | 360 | 220 | 92 | 2 | 23 | 760 | 1010 |
| 335 | Moncalvillo..... | Moncalvillo..... | Dehesa Enebral..... | 360 | 360 | La Lobera.—N. término de Castrillo, E. baldíos, S. tierras y prados, O. río.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Arranque de estepa..... | 6 id. | 910 | 610 | 150 | 14 | 46 | 960 | 1320 |
| 336 | Monterrubio..... | Monterrubio..... | Dehesa..... | 80 | 150 | Todo el monte y camino de este pueblo á Huerta de Arriba.—Entresaca de 35 hayas y 17 robles huecos marcados y leñas muertas y rodadas..... | 6 id. | 80 | 30 | 120 | 40 | 50 | 380 | 530 |

